



Condiciones Remate Yeguas de Cría



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

A.- POR COMPRAS AL CONTADO

Toda caballo bajo \$ 1,500,000 deberá ser cancelado al contado y la Comisión de Compra, será de un 8,5%.

B.- CRÉDITO ESPECIAL

(Solo para clientes autorizados por Empresa de Remates)

1.- Cuota contado: 10% valor Martillo + Comisión y gastos remate e IVA de la Compra.

2.- Saldo: saldo a 3, 6 y 9 meses con un interés simple del 1,5% mensual más IVA.

3.- Sobre el crédito se recargará el 1,7% más IVA correspondiente a gastos operacionales.

4.- Cae 19,8% más IVA (anual)

5.- A los clientes que adquieran un F.S. y soliciten facturación de un porcentaje de este, informamos, que estos deben ser números enteros sin decimales

C.- COMISIÓN DE COMPRA EN MARTILLO

6% más IVA sobre valor martillo.

D.- COMISIÓN DE COMPRA POSTERIOR AL MARTILLO

8,0% más IVA sobre valor pactado.

E. Al valor martillo se le debe agregar el 19% de IVA

F.- El costo y servicio de la transferencia es por cuenta del comprador y el valor asciende a la suma de \$ 59,500 más IVA. La falta de pago de uno de los títulos de crédito, o de cualquiera de los otorgados para reemplazarlos, hará exigible de inmediato todo el saldo del precio adeudado, como si fuese de plazo vencido"

La Empresa de Remates se reserva el derecho de cambiar la tasa de interés en el caso de que el comprador liquide la compra variando la fórmula de pago indicada en el catálogo. "La falta de pago de uno de los títulos de crédito, o de cualquiera de los otorgados para reemplazarlos, hará exigible de inmediato todo el saldo del precio adeudado, como si fuese de plazo vencido".

G. El vendedor y la empresa de remates no serán responsables por daños o accidentes de él o los F.S. una vez adjudicados por el comprador en el remate o en privado.

H. Todos los gastos correspondientes a la revisión del F.S. posterior a la subasta serán de cargo del comprador (radiografías y otros).

I. Las sociedades de cualquier tipo que adquieran F.S. deberán entregar en las oficinas de la Empresa organizadora, copia de la Escritura. Si la sociedad adquiere un F.S. a crédito, uno de los socios deberá avalar los documentos del crédito.

J. Los interesados que concurren a los remates que organiza la empresa, quese adjudiquen productos ofrecidos por esta, sólo podrán participar a título personal, no aceptándose mandatos de terceros, salvo aquellos que se hayan presentado por escrito con anterioridad al inicio de la subasta. De no cumplirse con esta condición, el adjudicatario será personalmente responsable del pago del valor del F.S. adquirido. El comprador que desista de la compra efectuada, deberá pagar a modo de compensación y evaluación anticipada de perjuicios a la empresa de remates, el equivalente al 10 por ciento del valor de adjudicación, más impuestos.

K. Cualquier interesado que no sea cliente de la Empresa de Remates y que no hubiera solicitado y aprobado ante ésta un crédito especial, deberá cancelar al contado la compra, entregando en el acto de la adjudicación el equivalente a un 50% del valor de adjudicación en efectivo, y el saldo una vez finalizada la subasta.

AL VALOR MARTILLO SE LE DEBE AGREGAR EL 19% DE I.V.A.

FERNANDO ZAÑARTU ROZAS
R.N.M. N° 848



FELIPE ZAÑARTU ROZAS
R.N.M. N° 1147